



## REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE CREDITO DE VIVIENDA MIX "PASA DE SOÑARLO A TENERLO"

Para que sirva como marco legal durante la vigencia de las condiciones especiales del crédito de Vivienda MIX.

**Coopeservidores R.L.** emite el presente reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

### Capítulo I

#### **1. Patrocinador y participantes:**

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L.**, pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES R.L.**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, 250 metros norte del Hospital de Niños, es el Organizador Oficial de las condiciones especiales del crédito de Vivienda MIX.

Las condiciones especiales del crédito Vivienda Mix es por tiempo limitado, inicia el 01 de febrero al 30 de junio 2018 y será aplicada **ÚNICAMENTE** en el **stand de Expo Construcción #A59**, en las oficinas centrales y sucursales de **COOPESERVIDORES R.L.**

Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos la persona debe ser asociado activo, deberá encontrarse al día en sus obligaciones para con **COOPESERVIDORES R.L.**, ser mayor de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplan además con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.



## **2.- Restricciones promoción de condiciones Vivienda MIX – campaña “PASA DE SOÑARLO A TENERLO”:**

No participan de la promoción **“PASA DE SOÑARLO A TENERLO”** las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de **COOPESERVIDORES R.L.** personal administrativo, auditoria interna, gerencia general, y dirigencia de **COOPESERVIDORES, R.L.**
- b. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) premio de esta promoción **“PASA DE SOÑARLO A TENERLO”**.

## **Capítulo II**

### **3.- Formas de participar:**

Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos es necesario que el asociado activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los asociados podrán participar en el momento que formalicen su **crédito de vivienda (vivienda mix, vivienda en dólares y colones)**.

En el sistema, automáticamente quedará registrada la transacción, dicho registro funciona como comprobante con el cual el asociado, participará en el sorteo de los premios objeto del presente Reglamento.

**COOPESERVIDORES R.L.** verificará que el asociado favorecido cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Si el asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

Todas las transacciones descritas en este Capítulo deberán estar procesadas en el sistema informático que designe el organizador.



### **Capítulo III**

#### **4.- Premios y descripción:**

Entre los Asociados que participen, durante el período de la feria promocional, y el periodo de duración de las condiciones, tendrán la opción de ganar los siguientes premios:

- Dos sillones reclinables marca Taike.
- Una pantalla de TV Led de 32" marca LG.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega de los premios.

Los favorecidos deberán firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de Coopeservidores R.L.

### **Capítulo IV**

#### **5.- Condiciones de Feria -Vivienda MIX-**

Para los asociados que formalicen dentro del tiempo designado en la Feria de Expo Construcción y en las sucursales de COOPESERVIDORES el bajo el **crédito de vivienda en COLONES** tendrá las siguientes condiciones:

- Tasa nominal: 9,75%, fija los dos primeros años y luego variable con respecto a la tasa libor + 7,60 ptos.
- Plazo: 30 años
- 50% de honorarios en la constitución de la hipoteca
- Cero costo de avalúo
- Se financiará el 95% del valor del avalúo para el caso de los asalariados

Se mantienen los siguientes costos:

- Comisión de formalización: 0,75%
- Comisión de capitalización: 0,50%
- Gatos de operación: 0,75%



Para los asociados que formalicen dentro del tiempo designado en la Feria de Expo Construcción y en las sucursales de Coopeservidores, el **crédito de vivienda en DÓLARES** tendrá las siguientes condiciones:

**Para generadores en dólares:**

Tasa nominal: 8,25%, fija los dos *primeros años y luego variable con respecto a la tasa libor a 6 meses + 6,58 ptos.*

**Para NO generadores en dólares:**

Tasa nominal: 9,00%, fija los dos *primeros años y luego variable con respecto a la tasa libor a 6 meses + 7,33 ptos*

Las siguientes condiciones aplican para ambos casos:

- Plazo: 30 años
- 50% de honorarios en la constitución de la hipoteca
- Cero costo de avalúo
- Se financiará el 95% del valor del avalúo para el caso de los asalariados

Se mantienen los siguientes costos:

- Comisión de formalización: 0,75%
- Comisión de capitalización: 0,50%
- Gatos de operación: 0,75%

Para los asociados que formalicen dentro del tiempo designado en la Feria de Expo Construcción y en las sucursales de Coopeservidores, el **crédito de vivienda en VIVIENDA MIX COLONES** tendrá las siguientes condiciones:

- Tasa nominal: 12% (Siempre y cuando sea su propia casa de habitación y esté a su nombre)
- Plazo: 30 años
- 50% de honorarios en la constitución de la hipoteca
- Cero costo de avalúo
- Se financiará el 95% del valor del avalúo para el caso de los asalariados

Se mantienen los siguientes costos:

- Comisión de formalización: 0,75%
- Comisión de capitalización: 0,50%
- Gatos de operación: 0,75%



Para los asociados que formalicen dentro del tiempo designado en la Feria de Expo Construcción y en las sucursales de Coopeservidores el **crédito de vivienda en VIVIENDA MIX DÓLARES** tendrá las siguientes condiciones:

- Tasa nominal: 10,25%, fija los dos primeros años. Luego se ajustará Libor a 6 meses + 8,60 ptos.
- Plazo: 30 años
- 50% de honorarios en la constitución de la hipoteca
- Cero costo de avalúo
- Se financiará el 95% del valor del avalúo para el caso de los asalariados

Se mantienen los siguientes costos:

- Comisión de formalización: 0,75%
- Comisión de capitalización: 0,50%
- Gatos de operación: 0,75%

## **Capítulo V**

### **6.- Sorteo y Divulgación**

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará el día 31 de julio a las 11:00 am, en las oficinas de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., ubicadas en San José, Barrio México, contiguo a la Defensoría de los Habitantes.

El sorteo será por medio de una base de datos y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de **COOPESERVIDORES R.L.** y un Notario Público o Notaria Pública, quien levantará el acta respectiva. Con ellos el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.



El resultado del sorteo será dado a conocer por los diferentes medios utilizados por la Cooperativa, a saber, en la página web [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr), redes sociales y en las Sucursales.

### **7.- Caducidad del derecho de retiro.**

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces **Coopeservidores R. L.** dispondrá de él, tal y conforme lo considere oportuno.

### **8.- De la autorización de uso de imagen y datos personales de los participantes.**

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización se extiende para uso tanto del organizador oficial, como del patrocinador.

## **Capítulo V**

### **9.- Retiro del Premio**

Requisitos para retiro del premio:

- Presentarse en la sucursal de Coopeservidores más cercana.
- Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- Llenar la carta de aceptación del premio, disponible en todas las Sucursales. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente reglamento.

Pasadas las fechas de entrega establecidas por el organizador, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, Coopeservidores, se verá en la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

## **Capítulo VI**

### **10.- Responsabilidades y Restricciones**

#### **10.1 Responsabilidad General.**



**COOPESERVIDORES R. L.** se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.

### **10.2 Intransferibilidad de los Premios.**

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **Coopeservidores R.L.**

Si durante la realización de la promoción, un asociado renuncia, es expulsado de la cooperativa o se atrasa en cualquiera de sus obligaciones con la cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el sorteo, quedando exenta de cualquier responsabilidad **Coopeservidores** por esta situación.

### **10.3 Facultad de suspensión o modificación de la promoción.**

**COOPESERVIDORES R. L.** se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por **COOPESERVIDORES R. L.** en forma escrita en un diario de circulación nacional.

## **Capítulo VII.**

### **11.- De la disposición final sobre información adicional y consultas.**

Para mayor información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500, o consultar el presente Reglamento de la Promoción ligada en la página de Internet [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **Coopeservidores R. L.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.